

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de abril de 2023, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

23.-ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

23.1.- APROBACION DE PLIEGOS Y EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. (EXPTE. 2022/SVA/002495)

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible porque la fecha de finalización del Acuerdo Marco vigente está a punto de terminar, y al ser un contrato SARA, conlleva un proceso más largo.

Se ha remitido al Órgano de Apoyo a la JGL el expediente completo y su informe de fiscalización.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Desarrollo Urbano Sostenible, Distrito Centro y Mayores que transcrita literalmente dice:

“Se justifica la necesidad de la celebración del presente ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular. LOTE 2: Viajes culturales-interior.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Fecha	05/05/2023 10:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Página	1/6



LOTE 3: Excursiones de un día. LOTE 4: Viajes encuentro. LOTE 5: Turismo termal. LOTE 6: Viajes internacionales. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA. objeto de este procedimiento abierto, mediante memoria justificativa emitida por la Directora Técnica de Mayores y conforme a lo establecido en el artículo 28 LCSP, a efectos del inicio de la formación del expediente, y en el cual se acredita la necesidad de la celebración de un acuerdo marco así como los contratos basados en el mismo, regulado en el artículo 219 a 222 de la LCSP, la elección del procedimiento de contratación, la clasificación y/o solvencia exigible, así como el valor estimado del acuerdo marco y su división en lotes.

El acuerdo marco es adecuado para satisfacer las necesidades señaladas, conforme se establece en la memoria justificativa.

Dicho acuerdo marco se celebrará en la modalidad de **varias empresas** (art. 221.4 LCSP) para garantizar el servicio de agencia de viajes, aumentar la competitividad y garantizar los estándares de precio-calidad más favorables. Se seleccionará las empresas que cumplan el 100 % de los requisitos de selección que se describen en el **Apartado P) del Anexo I del PCAP** y no estén incursas en prohibiciones de contratar según determine la legislación de contratos en vigor en ese momento (Art 71 LCSP). Así mismo, se requerirá a cada una de las empresas seleccionadas los criterios de solvencia exigidos en el pliego administrativo. lo que se considera ampliamente suficiente para adjudicar posteriormente los contratos basados, dentro de la racionalidad administrativa y dentro de una amplia concurrencia pública.

La duración del Acuerdo Marco será de **dos años, con posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos** (art. 219.2), independientemente de la duración de los contratos basados será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP.

Las prestaciones objeto de este Acuerdo Marco se dividen en los siguientes lotes:

- LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular.
- LOTE 2: Viajes culturales-interior.
- LOTE 3: Excursiones de un día.
- LOTE 4: Viajes encuentro .
- LOTE 5: Turismo termal.
- LOTE 6: Viajes internacionales.

El presupuesto base de licitación es de **6.109.760,00 € (IVA incluido)**. Se ha considerado el cálculo de los precios con IVA incluido por lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su Título IX, Capítulo VI. Al considerar la citada Ley como **régimen especial las agencias de viajes**. Y más concretamente lo recogido en el artículo 142. "En las operaciones a las que resulte aplicable este régimen especial los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Fecha	05/05/2023 10:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Página	2/6



El precio base de licitación para el **LOTE 1 es de 2.995.200,00 € (IVA incluido)**.
Para 1.872 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.
El precio base de licitación para el **LOTE 2 es de 811.200,00 € (IVA incluido)**.
Para 624 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 650,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 40,00 euros por persona.
El precio base de licitación para el **LOTE 3 es de 149.760,00 € (IVA incluido)**.
Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 80,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 30,00 euros por persona.
El precio base de licitación para el **LOTE 4 es de 240.000,00 € (IVA incluido)**.
Para 150 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas el Ayuntamiento aportará la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50% aportará 120,00 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.
El precio base de licitación para el **LOTE 5 es de 1.497.600,00 € (IVA incluido)**.
Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.
El precio base de licitación para el **LOTE 6 es de 416.000,00 € (IVA incluido)**.
Para 104 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 2.000,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El valor estimado total del acuerdo marco es de **13.441.472,00 €**

El valor estimado del LOTE 1 es de **6.589.440,00 €**
El valor estimado del LOTE 2 es de **1.784.640,00 €**
El valor estimado del LOTE 3 es de **329.472,00 €**
El valor estimado del LOTE 4 es de **528.000,00 €**
El valor estimado del LOTE 5 es de **3.294.720,00 €**
El valor estimado del LOTE 6 es de **915.200,00 €**.

Todas las cantidades expresadas anteriormente son con IVA incluido.

El acuerdo marco no requiere la aprobación de gasto previo, en todo caso será precisa la retención de crédito y aprobación de gasto por cada adjudicación de contrato basado en dicho acuerdo marco, no pudiendo prestarse las prestaciones objeto de dicho acuerdo sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

Se encuentra sujeta a **regulación armonizada** la licitación del presente acuerdo marco, al supera el valor máximo estimado del mismo lo previsto en el artículo 21 de la LCSP, con independencia del importe de cada uno de los contratos basados y asimismo siendo objeto de **recurso especial en materia de contratación** al superar dicho valor el umbral de 100.000,00 euros, establecido en el artículo 44.1.a) LCSP.

Los contratos basados de servicios, se regulan de conformidad con lo señalado en el artículo 17 de la LCSP.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Fecha	05/05/2023 10:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Página	3/6



Se reduce el plazo de presentación de proposiciones a **veinte días**, al haberse llevado a cabo anuncio de información previa en el DOUE con fecha de envío 05/08/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156.3 a) LCSP

Se ha redactado el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que deben regir la correspondiente contratación y el "Anexo I", especificando las características del acuerdo, para su adjudicación mediante procedimiento abierto, utilizando unos requisitos de adjudicación y sin limitar el número de empresas que se puedan presentar siempre que cumplan los requisitos de adjudicación y otros que se especifican en el pliego administrativo. Tramitación ordinaria y regulación armonizada.

Completado el expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se propone a la Junta de Gobierno Local, según el apartado 4 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

1º) Aprobar la celebración del **ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA. DIVIDIDO EN SEIS LOTES. LOTE 1: Viajes costa peninsular y costa insular. LOTE 2: Viajes culturales-interior. LOTE 3: Excursiones de un día. LOTE 4: Viajes encuentro. LOTE 5: Turismo termal. LOTE 6: Viajes internacionales. MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA**, mediante la licitación con **varias empresas**, con una duración del mismo de **dos años**, con **posibilidad de prórrogas anuales, hasta un máximo de dos**. Asimismo la duración de los contratos basados será la que exija las necesidades de cada momento en el acuerdo de adjudicación de cada contrato basado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 de la LCSP, licitándose por **precios a tanto alzado** para cada lote.

2º) Los acuerdos marco no requieren aprobación de gasto previo ni retención de crédito, no obstante el presupuesto base de licitación es de **6.109.760,00 € (IVA incluido)**. Se ha considerado el cálculo de los precios con IVA incluido por lo establecido en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido en su Título IX, Capítulo VI. Al considerar la citada Ley como **régimen especial las agencias de viajes**. Y más concretamente lo recogido en el artículo 142. "En las operaciones a las que resulte aplicable este régimen especial los sujetos pasivos no estarán obligados a consignar en factura separadamente la cuota repercutida, debiendo entenderse, en su caso, comprendida en el precio de la operación".

El precio base de licitación para el **LOTE 1 es de 2.995.200,00 € (IVA incluido)**.

Para 1.872 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 2 es de 811.200,00 € (IVA incluido)**.

Para 624 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 650,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 40,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 3 es de 149.760,00 € (IVA incluido)**.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Fecha	05/05/2023 10:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Página	4/6



Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 80,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 30,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 4 es de 240.000,00 €** (IVA incluido).

Para 150 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada en el 50% de las plazas ocupadas el Ayuntamiento aportará la totalidad del precio de adjudicación, del restante 50% aportará 120,00 euros/por persona. Este porcentaje es estimativo, no siendo vinculante para la concejalía de Mayores.

El precio base de licitación para el **LOTE 5 es de 1.497.600,00 €** (IVA incluido).

Para 936 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 800,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

El precio base de licitación para el **LOTE 6 es de 416.000,00 €** (IVA incluido).

Para 104 plazas/año. Con un **precio estimado** por viaje de 2.000,00 € y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Todas las cantidades expresadas anteriormente son con IVA incluido.

No obstante no podrán llevarse a cabo las prestaciones objeto de dicho acuerdo, mediante contrato basado, sin acreditarse la existencia y suficiencia de consignación presupuestaria a efectos del artículo 116 de la Ley 9/2017, por la que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

3º) Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que deben regir la licitación del mencionado acuerdo marco.

4º) Aprobar el correspondiente expediente de contratación (acuerdo marco), y disponer la apertura del Procedimiento Abierto de Contratación, utilizando los requisitos de adjudicación que aparecen en el **Apartado P) del Anexo I del PCAP**. Sin limitar el número de empresas que se puedan presentar siempre que cumplan los requisitos de adjudicación y otros que se especifican en el pliego administrativo. Tramitación ordinaria y regulación armonizada.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Fecha	05/05/2023 10:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Página	5/6



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Fecha	05/05/2023 10:01:02
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7OS237D5UPKVNSQ4GWA7ZFGY	Página	6/6

